


Página 1 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

CURSOS MANDATORIOS

PLAN LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE


Conocer los mecanismos de protección constitucional en Derechos Humanos

M2C1L3E




2023, Bogotá

Versión: 1

Página 2 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO			
Denominación del curso:	Cursos Mandatorios	Acrónimo del curso:	CM2023
Nombre de la Lección:	Conocer los mecanismos de protección constitucional en Derechos Humanos.		
Código de la Lección:	M2C1L3E		
Objetivo de aprendizaje:	Actuar con las herramientas jurídicas y materiales que dispone el Estado colombiano para proteger el derecho a la vida desde la aplicación de un método caso de simulación donde debe analizar, evaluar y actuar conforme al objetivo legítimo que se persigue garantizar, respetar y proteger los Derechos Humanos en el desarrollo de la actividad de policía.		
Competencias específicas, generales y genéricas y asociadas a la lección:	<p>Competencias Específicas</p> <p>Actuar en el marco del respeto y protección de los derechos humanos en la actividad de policía, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.</p> <p>Competencias Generales Liderazgo. Generador y promotor de seguridad. Adaptabilidad. Autorregulación. Efectividad en el servicio. Resolución de conflictos. Condición física.</p> <p>Competencias Genéricas DESARROLLAR RELACIONES (competencia relacional) SER POLICIA (competencia personal) SERVIR CON PASION (competencia comunitaria) APRENDER PARA APORTAR (competencia cognitiva) ACTUAR CON EFECTIVIDAD (competencia Institucional)</p>		
Resultado de Aprendizaje:	El funcionario podrá: demostrar, el correcto desarrollo de un procedimiento donde proteja o actúe de acuerdo con la protección de la vida.		
Estrategia de Enseñanza:	Aprendizaje basado en problemas		
Fecha de Elaboración	24/11/23	Versión:	1
		Fecha última Modificación:	23/01/24
Tiempo Estimado:	03 horas académicas. 135 minutos 03 horas académicas teórico prácticas. 135 minutos -- horas académicas método caso (simulador).		
Material del estudiante:	No requiere material, debido a que es una lección de autoaprendizaje		
Lista de chequeo:			
Método de Evaluación:	Método caso (simuladores)		
Referencias Bibliográficas:	Asamblea Nacional Constituyentes, Constitución Política de Colombia (1991). Corte Constitucional colombiana sentencias: C18706; SU35019; C04218; T49114; C01094; T31520; C62001; C03818; A12518.		

Página 3 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

	<p>Mecanismos para la protección de los Derechos Ciudadanos (2023): https://www.minenergia.gov.co/es/servicioalciudadano/mecanismosciudadanos/#:~:text=Los%20Mecanismos%20de%20Protecci%C3%B3n%20Ciudadana,cosas%20a%20su%20estado%20anterior</p>
--	--

1. Medidas de Seguridad.

Para la presente lección se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad

En caso de desorden público producto de protesta social, se sugiere:


- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las órdenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.

En caso de ataque o atentado terrorista, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.), se sugiere:

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.

Página 4 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

En caso de emergencias médicas, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

En simuladores virtuales de la Policía Nacional, se sugiere:


- Leer las especificaciones técnicas
- Acatar las recomendaciones de fabricante
- Evitar correr y movimientos bruscos

Dar buen uso a los elementos asignados para la lección.

- Dar a conocer el punto de encuentro en caso de algún desastre natural calamidad o situación de orden público.
- El instructor verificará dentro del aula si se cuenta con un con un funcionario que tenga conocimiento en primeros auxilios en caso de una situación de emergencia.
- Se ubicarán los extintores y botiquín de seguridad que se requieran en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números requeridos en caso de llamadas de emergencia
- el Instructor será el líder para que todo el personal realice los desplazamientos en calma, manejando el pánico.
- Los participantes deben portar carnet policial y cédula de identificación en el bolsillo derecho del pantalón.

2. Normas del Entrenamiento.

1. Respeto por los Derechos Humanos y el respeto a la Dignidad Humana durante el entrenamiento Policial.
2. Restricción uso de las redes sociales
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.

Página 5 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.

3. Principios y Valores.


El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz, en ese orden de ideas, la Resolución No. 3409 del 10-10-2023 "Por la cual se establecen las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21-03-2022 "por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", entre las cuales se destacan:

Los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
2. **Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
3. **Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
4. **Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por otra parte, los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
3. **Honestidad:** actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
4. **Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
5. **Justicia:** actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.

Página 6 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

- 6. Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 7. Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

Estructurar al profesional de Policía bajo los parámetros del correcto actuar humano, es un compromiso que debe entender y asumir cada docente, en el desarrollo de su asignatura, resaltando que la ética es un componente fundamental e ineludible en el ejercicio de toda profesión y aún más cuando se está investido de autoridad, en representación de una Institución y un Estado Social de Derecho.

Los Valores Institucionales buscan fortalecer la convivencia, cimentar la cultura de servicio y garantizar transparencia y buen ejemplo, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del hombre Policía y al desarrollo de la Institución.

4. Resultado de Aprendizaje.

El funcionario podrá: demostrar, el correcto desarrollo de un procedimiento donde proteja o actúe de acuerdo con la protección de la vida.

5. Estructura de la Lección.

Subtema
De los Mecanismos, Derechos y Protección.
Hacia una participación ciudadana efectiva.

6. Desarrollo de la lección.


De los Mecanismos, Derechos y Protección.

Señor instructor de mandatorio, ingrese al siguiente link, el cual le permitirá realizar una explicación de manera didáctica, compártalo e inicien el aprendizaje de esta lección; al final de este subtema están las instrucciones del taller a realizar.

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicioalciudadano/mecanismosciudadanos/#:~:text=Los%20Mecanismos%20de%20Protecci%C3%B3n%20Ciudadana,cosas%20a%20su%20estado%20anterior>

MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

“Los Mecanismos de Protección Ciudadana son los instrumentos instituidos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, que se ejercen mediante acción judicial, y cuando fuere posible restituir las cosas a su estado anterior”.

Página 7 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Derecho de Petición

ABC del Derecho de Petición lo que se debe conocer sobre el derecho de petición, para lograr una comunicación fluida y eficaz entre las autoridades del estado y los particulares.

Derecho de Petición de Interés General

Se fundamenta en la necesidad de proteger el bien común y el interés general, debe resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Derecho de Petición de Interés Particular

Busca el reconocimiento por parte del Estado, de un derecho del cual es titular el peticionario, deberá resolverse dentro de los (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Derecho de Petición de Documentos y de Información

Término de respuesta: Diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, que la respectiva solicitud ha sido aceptada, y por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los (3) días siguientes.

Derecho de Petición de Consulta

Derecho que tiene cualquier persona para solicitar a la administración, que se absuelva una consulta en relación con las materias a su cargo y el cual debe resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción. Los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Queja

Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante, con respecto a la conducta o actuar de un funcionario de la Entidad en desarrollo de sus funciones, debe responderse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Reclamo


Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica, sobre el incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los servicios ofrecidos por la Entidad, deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Denuncia

Es la acción ciudadana en que se comunica, informa o da aviso sobre el conocimiento de hechos o conductas irregulares que impliquen un eventual detrimento de los bienes o recursos públicos, debe responderse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

Solicitudes de Congresistas

Las solicitudes de información que se reciban de los honorables congresistas en el ejercicio de sus funciones deberán tramitarse dentro de los cinco (5) días siguientes al radicado de las mismas conforme lo dispuesto de manera especial en el artículo 258 de la Ley 5 1992.

Página 8 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

Acción de tutela

Es un mecanismo mediante el cual toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos.

Acciones populares y de grupo.

Se presenta cuando se notifica a las autoridades de la suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público. Deben ser resueltas en 15 días hábiles.

Manifestación.

Se presenta cuando se hace llegar a las autoridades la opinión del peticionario sobre una materia de actuación administrativa. Deben ser resueltas en 15 días hábiles.

Habeas corpus

Es un mecanismo para la protección del derecho a la libertad individual, procede cuando alguien es capturado violándose las garantías constitucionales o legales, o cuando se prolongue ilícitamente la privación de la libertad, por más de 36 horas. Sin embargo, existen algunas excepciones expresadas para situaciones de alta mar, zonas de difícil acceso, entre otras (Ley 1095 de 2006).


Nota: para mayor información C18706; SU35019; C04218; T49114; C01094; T31520; C62001; C03818; A12518. Es la garantía constitucional que protege el derecho a la autodeterminación informativa. Acciones de cumplimiento.

Es un mecanismo mediante el cual toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos. No procede para la protección de derechos que pueden ser garantizados mediante la Acción de Tutela o cuando el afectado tenga o haya tenido otro instrumento judicial para lograr el efectivo cumplimiento de la norma o acto administrativo.

Nota: En la relación con la democracia colombiana, los Mecanismos de Participación Ciudadana y los Mecanismos de Protección Ciudadana se entrelazan como hilos inseparables, tejiendo una red robusta de derechos, participación y salvaguarda. Estas dos categorías de instrumentos, aunque distintas en su naturaleza, convergen en su objetivo común: empoderar a los ciudadanos y resguardar la integridad de sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política.

Mecanismos de Participación Ciudadana: Los mecanismos de participación, como el plebiscito, referendo, cabildo abierto, iniciativa popular, revocatoria del mandato y consulta popular, representan las herramientas mediante las cuales los ciudadanos se involucran activamente en la toma de decisiones. Estos no solo fomentan la voz ciudadana, sino que también modelan la dirección de políticas y normativas, estableciendo un lazo directo entre el pueblo y las esferas gubernamentales.

Mecanismos de Protección Ciudadana: Por otro lado, los mecanismos de protección ciudadana surgen como guardianes de los derechos fundamentales, interviniendo para prevenir, remediar o contrarrestar cualquier pérdida, vulneración o amenaza de estos derechos. Se erigen como escudos judiciales,

Página 9 de 10	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión:		

posibilitando la acción legal para restaurar la equidad y justicia, devolviendo las cosas a su estado original cuando es posible.

Mecanismos de Participación Ciudadana

El plebiscito: es el mecanismo de participación mediante el cual el presidente de la República convoca a la ciudadanía a que apoyen o rechacen una decisión del Ejecutivo puesta en cuestión y que no requiera aprobación del Congreso, excepto las relacionadas con los estados de excepción y el ejercicio de los poderes.

El referendo: es la convocatoria mediante la cual los ciudadanos pueden participar en la aprobación o derogación del proyecto de una norma jurídica o de una ya vigente, así como en la creación o segregación de un municipio; en la derogación de una reforma constitucional o sometan a aprobación un proyecto de reforma constitucional. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

El cabildo abierto: es la reunión pública del concejo distrital, municipal o juntas administradoras locales, en la cual hay participación de los habitantes para discutir libremente de manera directa y pública acerca de los asuntos de interés de la comunidad.

La iniciativa popular: es un derecho político de participación ciudadana que consiste en la posibilidad de que la ciudadanía pueda presentar proyectos de normas jurídicas ante el Congreso de la República para que, dentro de la misma, sean debatidos y posteriormente, aprobados, modificados o negados.

La revocatoria del mandato: es un derecho político, por medio del cual la ciudadanía mediante votación directa puede cesar de su cargo público a un funcionario electo, ya sea un gobernador o a un alcalde y es clara al señalar que no aplica para otros funcionarios de elección popular como congresistas, diputados, concejales, o presidente de la República.

La consulta popular: es el mecanismo de participación mediante el cual una pregunta de carácter general sobre un tema de trascendencia nacional, departamental, distrital, municipal o local es sometida por el presidente de la República, Gobernador o alcalde, según sea el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

7. Material Didáctico del Estudiante.



Desarrollo del tema



<https://www.mmperevala.gov.co/es/serVICIOalciudadano/mecanismosdeparticipacionciudadana/mecanismosdeparticipacionciudadana/plebiscito%20referendo%20cabildoabierto%20iniciativa%20popular%20revocatoria%20del%20mandato%20y%20consulta%20popular>



Fuente: Policía Nacional de Colombia (2023).
